

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° . 0850 -2024-GRA/GGR

Ayacucho,

28 NOV. 2024

VISTOS:

Carta N° 265-2024/SINOHYDRO, de fecha 27 de agosto de 2024, Carta N° 378.2024-SUP.HSF-JS.JLMA-SHGA, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 310-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL-JCBM, de fecha 07 de octubre de 2024, Oficio N° 4104-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 de octubre de 2024, Oficio N° 4125-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 29 de octubre de 2024, Oficio N° 1417-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 04 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 114-2024-GRA-GG-ORAJ/RJRS, de fecha 06 de noviembre de 2024, Decreto N° 2127-2024-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 15289-2024-GRA/GG-GRI, Decreto N° 16492-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, Doc. N° 8750739, Exp. N° 4633464, y demás documentos que contiene un total de ochenta (80) folios, sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO", con C.U.I N° 2194680, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680, (Actualizado 2017), con un presupuesto de S/. 91'314.044.13 (Noventa y un millones trescientos catorce mil cuarenta y cuatro con 13/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado, para su ejecución por contrata;



Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF-ITEM II, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;



Que, con fecha 24 de abril de 2018, se suscribe el Contrato N° 033-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPFM, entre la empresa "SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO" y el Gobierno Regional de Ayacucho, para el servicio de consultoría de obra, servicio de supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680, con un plazo de servicio de 720 días calendario;



Que, con fecha 05 de junio de 2024, la Junta de Resolución de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP, emite la Novena Petición de Decisión, respecto a la Ampliación de Plazo N° 19, otorgándole 13 días calendario al Contratista, ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680;



Que, mediante Carta N° 265-2024/SINOHYDRO, de fecha 27 de agosto de 2024, el Apoderado de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ remite al Representante Legal de SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO, la presentación de la Valorización N° 02 – Mayores Gastos Generales por la Novena Petición de Decisión sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 19, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680, por el monto de S/. 173,737.55 (Ciento setenta y tres mil setecientos treinta y siete con 55/100 soles);



Que, mediante Carta N° 378.2024-SUP.HSF-JS.JLMA-SHGA, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Jefe de Supervisión de SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el cálculo de Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 19 - Novena Petición de Decisión Junta de Resolución de Disputas, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR -**

AYACUCHO", con **C.U.I N° 2194680**, el monto de mayores gastos generales de acuerdo al marco normativo vigente asciende a S/. 111,511.71 (Ciento once mil quinientos once con 71/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N° 310-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL-JCBM, de fecha 07 de octubre de 2024, el Coordinador de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el reconocimiento mediante acto resolutivo del pago de Mayores Gastos Generales provenientes de la Ampliación de Plazo N° 19 por la Novena de Decisión de la Junta de Resolución de Disputas, por 13 días calendario, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con **C.U.I N° 2194680**, por el monto de S/. 111,511.71 (Ciento once mil quinientos once con 71/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Oficio N° 4104-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 07 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad al reconocimiento de pago de Mayores Gastos Generales por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 (13 días calendario), por el monto de S/. 111,511.71 (Ciento once mil quinientos once con 71/100 soles), en atención a la conformidad presentada por la supervisión SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO, respecto a la solicitud presentada por el Contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, en relación con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con **C.U.I N° 2194680**;

Que, mediante Oficio N° 4125-2024-GRA/GG-GRI, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal para el Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales, derivado de la Ampliación de Plazo N° 19, por 13 días calendario, otorgado al Contratista por la Novena Decisión de la Junta de Resolución de Disputas, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con **C.U.I N° 2194680**;

Que, mediante Oficio N° 1417-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Finanzas remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2024, a efectos del trámite de Mayores Gastos Generales derivado de la Ampliación de Plazo N° 19, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con **C.U.I N° 2194680**, por la suma de S/. 111,511.71 (Ciento once mil quinientos once con 71/100 soles), en referencia a la Novena Petición de Decisión de la Junta de Resolución de Disputas;

Que, mediante Opinión Legal N° 114-2024-GRA-GG-ORAJ/RJRS, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Abog. Renan J. Roca Sulca, remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal favorable sobre el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales derivado del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 19, en derivado de la Novena Decisión de la Junta de Resolución de Disputas, mediante el cual se otorgó 13 días adicionales a la Ampliación de Plazo N° 19, de la Obra: **"MEJORAMIENTO**

DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO”, con C.U.I N° 2194680;

Que, al respecto, el RLCE en el artículo 170° numeral 170.6 señala que: *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (...)"*;



Que, respecto a las dediciones emitidas por la JRD, el numeral 250.1 del artículo 250, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *" 250.1. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente. (...)"*;



Que, asimismo, aparte de las características de vinculación, inmediatez y obligatoriedad, también hace referencia que las decisiones deben cumplirse sin demoras, conforme se detalla en el numeral 250.3 del Reglamento: *"(...) 250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas implique el surgimiento de obligaciones de pago a cargo de la Entidad, estas se sujetan a los plazos y procedimientos establecidos en el contrato y/o normativa pertinente, según corresponda. (...)"*;



Que, ante el incumplimiento de las Decisiones de la JRD, el Reglamento ha establecido la posibilidad de que la parte afectada pueda resolver el contrato, conforme se detalla en el numeral 250.4: *"(...) 250.4. El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es una obligación esencial. Su incumplimiento otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato."*;



Que, en consecuencia, procede el pago de Reconocimiento de Mayores Gastos Generales del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680, a favor del contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, derivado de la Ampliación de Plazo N° 19, por 13 días calendario, reconocido mediante la Novena Decisión Junta de Resolución de Disputas, de fecha 05 de junio de 2024;



Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor de **SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ**, ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA – LA MAR - AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194680, por el monto de **S/. 111,511.71 (Ciento once mil quinientos once con 71/100 soles)**, derivado de la Ampliación de Plazo N° 19, por 13 días calendario, reconocido mediante la Novena Decisión Junta de Resolución de Disputas, de fecha 05 de junio de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Ejecutora SINOHYDRO CORPORACIÓN LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, Supervisor de obra SÁNCHEZ HORNEROS GÓMEZ ANTONIO, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

